

# **PODER JUDICIAL**

## **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

### **ACUERDO General 48/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Decimosegundo de Distrito "B" en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal. - Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 48/2003, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO "B" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** Que el artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por cuya razón, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio del Juzgado Decimosegundo de Distrito "B" en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Decimosegundo de Distrito "B" en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.

**SEGUNDO.-** El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional en cita será el ubicado en boulevard Benito Juárez 1990, letra "C", fraccionamiento Jardines del Valle, código postal 21270, Mexicali, Baja California.

**TERCERO.-** El Juzgado Decimosegundo de Distrito "B" en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, iniciará funciones en el referido domicilio el uno de agosto de dos mil tres.

**CUARTO.-** A partir de la fecha señalada en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** El Juzgado Decimosegundo de Distrito "B" en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, conservará su denominación, competencia y jurisdicción territorial.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el uno de agosto del presente año.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 48/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio del Juzgado Decimosegundo de Distrito "B" en el Estado de Baja California, con Residencia en Mexicali, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de nueve de julio de dos mil tres, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Manuel Barquín Álvarez**, **Miguel A. Quirós Pérez** y **Sergio Armando Valls Hernández**.- México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil tres.- Conste.- Rúbrica.